

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESTATAL DE TURISMO DEPORTIVO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ, EN ADELANTE "LA SECTUR TLAX" Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, EN ADELANTE "LA SEFIN"; MISMOS QUE EN CONJUNTO SERÁN REFERIDAS COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR OTRA PARTE, EL CONSEJO MEXICANO DE TURISMO DEPORTIVO ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL LIC. JOSÉ LUIS SOSA LIMÓN, EN LO SUCESIVO "EL COMETUD", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La actividad turística es considerada como la opción más rápida y viable para el desarrollo de algunas regiones de México por su impacto en la generación de empleos y la captación de divisas; lo que la convierte en un instrumento privilegiado para alcanzar las metas del Plan Estatal de Desarrollo.
- II. En el Gobierno del Estado de Tlaxcala, tenemos un claro compromiso con nuestro turismo. Hacer de Tlaxcala un lugar de atracción y recuperación de su historia y de las tradiciones de sus pueblos indígenas, es una tarea que nos ocupará a todos. En este orden de ideas el gobierno habrá de promover con los inversionistas privados y sociales, nuevas formas de hacer turismo, para enriquecer el valor de esta actividad y elevar la competitividad y la productividad de la Entidad.
- III. El sector turismo es una prioridad del Estado Mexicano, el cual se ha propuesto asegurar su capacidad competitiva, buscando desarrollar y fortalecer la oferta turística para consolidar los destinos turísticos tradicionales y diversificar el producto turístico nacional.
- IV. El deporte es un fenómeno universal de fortalecimiento e integración familiar, mediante el desarrollo y evolución integral de una vida sana en la

sociedad, por lo que se busca la convivencia de la comunidad deportiva y de la sociedad en general.

- V. Deporte y Turismo son dos actividades globales con elevado impacto social, económico y ambiental que tiene objetivos comunes y acciones positivas en las comunidades entre ellos los siguientes: repercusiones económicas, creación de empleos, inversión en infraestructura y equipamiento, propiciar el intercambio cultural, protección del medio ambiente, fomento en aspectos positivos a la globalización, paz entre las naciones y regiones, desarrollo de destinos turísticos.
- VI. Las actividades turísticas relacionadas con el turismo deportivo aumentaron rápidamente durante los últimos años en todo el mundo, por lo que reconociendo su importancia a escala nacional e internacional.
- VII. La competitividad de los destinos turísticos depende de la capacidad del sector para innovar y mejorar permanentemente sus productos. En el mercado turístico se han observado cambios constantes en la demanda donde el turista ahora va en busca de experiencias diferentes, vivencias, emociones, viajes a su medida, buscando ser el protagonista de sus viajes y esperando recibir servicios de acuerdo a sus necesidades y expectativas, por lo que se ha buscado identificar alternativas de diversificación que respondan a diferentes grupos de demanda y a múltiples motivaciones de viaje, cuyo interés se ha enfatizado en mercados específicos como el turismo deportivo.

DECLARACIONES

- I. Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que:
 - I.1. El Estado de Tlaxcala es una entidad libre, soberana e independiente, que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 2 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional, quien para el despacho de sus facultades se auxilia en las Secretarías de despacho.

I.2. Lic. Fabricio Mena Rodríguez, fue nombrado por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Titular de la Secretaría de Turismo en fecha 02 de septiembre 2024, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en términos del artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los artículos 1, 18 y 34 fracción III, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; así como el artículo 9 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.3. El C.P. David Álvarez Ochoa, fue nombrado por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Titular de la Secretaría de Finanzas, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento en términos del artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los artículos 18, 34 fracción III, 39 y 40 de la Ley Orgánica de La Administración Pública del Estado de Tlaxcala; así como los artículos 5, 6, 9 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas .

I.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

I.5. Señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala.

II. Declara **"EL COMETUD"** que:

II.1. Es una asociación civil sin fines de lucro, conforme a las leyes mexicanas y estar legalmente constituidos en los términos de la Escritura Pública número treinta y dos mil trescientos treinta y ocho (32,338), ante la Fe del Lic. Heriberto Castillo Villanueva, Titular de la Notaria Pública 69 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; moral que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio número 116541 de fecha 09 de septiembre de 2015.

II.2. Tiene como Registro Federal de Contribuyentes el CMT150803RX2 y estar al corriente con el pago de sus contribuciones fiscales correspondientes.

II.3. Su domicilio legal está ubicado en Avenida Shakespeare, con un número exterior 182, Piso 4, Interior 401, en la Colonia Anzures, en la Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11590.

📍 Shakespeare 182, Colonia Anzures, C.P. 11590, Del. Miguel Hidalgo, CDMX.

☎ Teléfono (55) 2155.9982

II.4. Su Representación Legal está a cargo del Lic. José Luis Sosa Limón, quien tiene las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, así como para llevar a cabo cada una de las gestiones que se expresan en el mismo y manifiesta tener la capacidad suficiente con personal para llevar a cabo la encomienda con el fin de tener un buen término, además manifiesta bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1. Reconocen las sinergias que existen entre deporte y turismo, y que ambas acciones permiten que un destino logre un posicionamiento diferenciado con relación a sus competidores, al ser la actividad deportiva una de las características que configuran la oferta turística y un elemento de valor agregado a la misma.

III.2. Existe una interrelación creciente entre deporte y turismo, y que los grandes eventos deportivos son diseñados, planificados y promocionados igualmente como grandes eventos turísticos.

III.3. Organizar eventos deportivos a nivel nacional e internacional tiene beneficios significativos directos e importantes ya que contribuyen a lograr el desarrollo económico y social de la población.

III.4. Derivado del presente instrumento jurídico se obtendrán ventajas que resultarán para el Estado mediante el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio, esto debido a que los gobiernos toman la iniciativa en desarrollar las políticas para el desarrollo y apoyo de eventos deportivos por varias razones como desarrollo de producto turístico, y beneficios económicos y sociales.

III.5. Reconociendo el interés de **"LAS PARTES"** en buscar que el Estado de Tlaxcala se convierta en un destino preferido para la realización de eventos y actividades deportivas, expresan su voluntad e interés en desarrollar acciones de colaboración para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico.

III.6. El presente instrumento no tiene clausula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pueda afectar en todo o en parte de la validez del mismo.

III.7. Cualquier modificación a los alcances del presente convenio, tendrá que mediar la adhesión de un Adendum a este convenio principal.

III.8. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparece, es su voluntad celebrar el presente convenio.

Expuesto lo anterior, y una vez reconocida la personalidad con la que se ostentan "**LAS PARTES**", manifiestan que no existe vicio en el consentimiento que pudiese originar la nulidad de este instrumento legal, por lo que convienen suscribir el mismo sometiendo sus compromisos y obligaciones a los términos y condiciones establecidos bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente instrumento establece las bases generales de colaboración entre "**LAS PARTES**", las cuales dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación y normatividad que les sea aplicable, conjuntan esfuerzos y recursos disponibles previamente presupuestados, para el seguimiento del "*Programa Estatal de Turismo Deportivo del Estado de Tlaxcala*" a través de actividades de fomento deportivo, difusión, así como promoción deportiva y turística, dentro de un marco de sustentabilidad y competitividad.

SEGUNDA. OPERACIÓN DEL CONVENIO. - Para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico "**LAS PARTES**" acuerdan orientar sus acciones con base en los siguientes Lineamientos, dentro del marco de sus respectivas atribuciones y del ámbito de sus competencias, y de conformidad con la normatividad correspondiente, conforme a lo siguiente:

I. Calendarización de eventos.

Se contará con un calendario anual de eventos de turismo deportivo, permitiendo con ello generar la atracción natural de los deportistas al Estado de Tlaxcala en las temporadas bajas de afluencia turística, la cual se pronostica será en los meses de abril, julio, septiembre y noviembre; logrando con ello una estabilidad

en la ocupación y fortaleciendo el sector turístico en las diferentes categorías de servicios.

II. Listado de eventos.

No.	Evento	Fecha tentativa	Municipio sede
1	Campeonato Nacional Rey Kamehameha (Limalama)	Junio 2025	Apizaco
2	Copa Nacional Indígena Diablo Castellanos (Baloncesto)	Julio 2025	Tlaxcala
3	Tlaxcala donde el Fútbol Si Existe	Julio 2025	Apizaco
4	Burden Run	Noviembre 2025	Huamantla, Tetlatlahuca

Las fechas antes mencionadas son tentativas y pueden estar sujetas a cambios, lo cual se hará del conocimiento de las partes por lo menos con un mes de anticipación.

III. Previsión Sanitaria.

Dichos eventos estarán sujetos a cambio de fecha en caso de haber algún Acuerdo Oficial por parte del Ejecutivo Federal, Estatal o Municipal, referente a cualquier contingencia sanitaria, caso fortuito o de fuerza mayor que ponga en riesgo la integridad física de los participantes y de la población en general.

TERCERA. DE LOS RECURSOS. - Para el desarrollo de los eventos deportivos señalados en la cláusula anterior se deberá realizar una aportación a "EL COMETUD" por la cantidad de \$ 1,160,000.00 **Impuesto al Valor Agregado incluido (Un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, previo a la calendarización de los eventos mencionados en la cláusula que antecede y en un tiempo máximo de una semana antes de que se lleve a cabo el primer evento.

Para tales efectos, **"LA SECTUR TLAX"** deberá solicitar a **"LA SEFIN"** el pago de dicho capital semilla a **"EL COMETUD"** en la Cuenta bancaria:

- Consejo Mexicano de Turismo Deportivo A.C.
- Banco Santander
- CLABE 014180655054529717
- CTA. 65505452971

Desde este momento **"LA SECTUR TLAX"** autoriza a **"LA SEFIN"** para realizar el pago correspondiente a **"EL COMETUD"**, para lo cual deberá tomar el recurso público con la clasificación Presupuestaria que se detalla a continuación:

- **Dependencia o Entidad:** 12/0C. Secretaría de Turismo.
- **Proyecto:** 220/64. Desarrollo Turístico.
- **Partida:** 4931.
- **Descripción:** Transferencias para el sector Privado Externo.

De conformidad con lo anterior **"LA SECTUR TLAX"** autoriza a **"LA SEFIN"** para realizar la transferencia a **"EL COMETUD"** de la cantidad antes mencionada en dos pagos, como se indica a continuación:

1. 01 mayo de 2025, la cantidad de \$ 580,000.00 (Quinientos Ochenta mil pesos 00/100 M.N).

2. 01 de octubre de 2025, de \$ 580,000.00 (Quinientos Ochenta mil pesos 00/100 M.N).

Lo anterior, conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2025, a la cuenta estipulada en la cláusula tercera del presente convenio.

En virtud de lo anterior, **"EL COMETUD"** se obliga a entregar a **"LA SEFIN"** el original del o los recibos oficiales que acrediten la recepción de los recursos, a que se refiere la presente Cláusula, así como del o los Comprobantes Fiscales Digitales correspondientes, en un plazo no mayor a los cinco días hábiles posteriores al depósito que de los mismos realice **"LA SEFIN"**.

CUARTA. VIGENCIA. - Convienen las partes que el presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.

QUINTA. INDEPENDENCIA. - Las estipulaciones del presente convenio no generarán de manera alguna, asociaciones en participación, sociedades o entidades, ni relaciones laborales o algún tipo de subordinación entre “**LAS PARTES**”, quienes permanecerán como entidades legales independientes y sin otra relación más que la surgida en este convenio, por lo que convienen en quedar liberadas de otorgarse prestaciones propias de una relación de trabajo, por estar frente a un Convenio de colaboración, de naturaleza de derecho civil.

SEXTA. AVANCES, ENTREGABLES Y PRODUCTO FINAL. - Para la ejecución del presente instrumento jurídico, y comprobación del mismo, se desarrollarán los siguientes conceptos:

1. **AVANCES:** los mismos serán entregados 45 días naturales antes de la realización de los eventos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, en las fechas previamente establecidas.
2. **ENTREGABLES:** Fotos, videos y todo tipo de documentación la cual amparen los gastos de los recursos económicos establecidos en el presente instrumento jurídico, mismas que serán entregadas cinco días naturales antes del último día hábil de los meses de abril, julio, octubre y diciembre, del presente ejercicio fiscal, dependiendo de la fecha de realización de los eventos enunciados en la Cláusula Segunda. La presente información deberá ser entregada a la “**LA SECTUR TLAX**” en carpeta y/o carpetas físicas y digitales.
3. **PRODUCTO FINAL:** El cual contendrá una carpeta física y digital (USB) la cual contendrá toda la información de los eventos deportivos a realizados en el año 2025, la cual contendrá toda información detallada, para cumplir el objeto del presente convenio, así como una comprobación de cada uno de los eventos y una general.

SÉPTIMA. COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. – “**LA SECTUR TLAX**” deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos, así como atender las medidas de transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

“**LA SECTUR TLAX**” deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda en los

términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

“LA SECTUR TLAX” asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas y financieras; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

“LA SECTUR TLAX” deberá incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenta al Poder Legislativo del Estado, la información relativa a la aplicación de los recursos motivo del presente convenio.

En el ejercicio de los recursos entregados a **“EL COMETUD”**, este deberá mantener los registros específicos y actualizados de los recursos ejercidos materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas se presentará cuando sea requerida por la **“LA SEFIN”** y/o algún ente fiscalizador y demás autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública en que incurran los servidores públicos de **“LA SECTUR TLAX”**, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá dar por terminado el presente convenio de manera anticipada cuando en el desarrollo de los eventos programados:

- a) No se cumpla con los estándares de calidad en los eventos;
- b) Se afecte la integridad física de los deportistas;
- c) No se cumplan con las metas programadas, lo anterior, derivado de la falta de profesionalismo o mala calidad de los eventos desarrollados;
- d) Se destinen los recursos objeto del presente Convenio a fines distintos a lo establecido; y
- e) Por incumplir a las obligaciones contraídas

NOVENA. MODIFICACIONES. - El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrar en vigor a partir de su suscripción por **"LAS PARTES"**.

El presente convenio de colaboración interinstitucional es firmado en triplicado por las partes, el día 24 de Abril del año 2025, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, en presencia de los testigos de asistencia cuyos nombres se indican, quienes de la misma manera se han enterado del contenido y los alcances del presente convenio.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"	POR "COMETUD"
 LIC. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ SECRETARIO DE TURISMO	 LIC. JOSÉ LUIS SOSA LIMÓN PRESIDENTE NACIONAL
 C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA SECRETARIO DE FINANZAS	
TESTIGOS DE HONOR	
 LIC. JORGE AARÓN LERMA NAVA DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO. SECTUR- TLX.	 ING. RAMIRO LICONA PÉREZ JEFE DE LA OFICINA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS SECTUR-TLX.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO MEXICANO DE TURISMO DEPORTIVO AC. Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO, EL CUAL CONSTA DE DIEZ FOJAS ÚTILES DE UN SOLO ANVERSO. FIRMADO EL 24 DE ABRIL DEL AÑO 2025.